



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

*Capital Mundial del Año*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0012-2023-A-MDC.

Curahuasi, 10 de enero del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 004-2023-OPP-MDC, de fecha 10 de Enero de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto de la MDC, sobre emisión de Resolución de Alcaldía para la formalización de Modificaciones Presupuestarias de tipo 003 - diciembre; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con informe N° 004-2023-OPP-MDM de fecha 10 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones efectuadas durante el mes de **diciembre**; solicitando la emisión del ato resolutivo.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, numeral 47.2 dice: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad".

Asimismo, conforme lo establece la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 29°, numeral 29.1 señala que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto.

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N°005-2022-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y **ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° numeral 47.2 del Decreto Legislativo N°1440- Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

*Capital Mundial del Anís*



**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **diciembre**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.CC.CC  
ALCADIA  
G.M.  
ASESORIA JURIDICA  
OPPI  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CURAHUASI

*Gorky León Ojeda*  
ALCALDE

